

Legislación Nacional

var disURL = '1293232/1293393/de_975_2000.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 975/2000 GENDARMERÍA FUERZAS DE SEGURIDAD Gendarmería Nacional. Jurisdicción. Tucumán. Extensión** del 30/10/2000; publ. 1/11/2000 Visto el expte. 473.164/99 del registro del Ministerio del Interior, y Considerando: Que la provincia de Tucumán constituye un centro de influencia y unión de toda la región noroeste, por su ubicación geográfica y la diagramación de rutas nacionales y provinciales que confluyen en ella, lo cual origina el aumento en la actividad económico-social, con una mayor movilidad turística, comercial y otras derivadas de éstas, representando un núcleo generador de un incesante movimiento en toda la región. Que estas particularidades le confieren una fisonomía especial, donde se localizan conflictos sociales, transgresiones y delitos de distinta naturaleza con tendencia creciente, destacándose el tráfico ilegal de drogas y otros vinculados con éste (robo de automotores, tráfico de armas, trata de blancas, etc.) que proyectan su incidencia en el marco regional. Que en virtud de lo especificado en el art. 5, inc. c) de la Ley de Gendarmería Nacional 19349 y sus modificatorias, la citada Fuerza de Seguridad, acorde lo disponga el Poder Ejecutivo nacional, podrá actuar en cualquier lugar de la Nación, lo cual es concordante con lo prescripto en el art. 4, inc. c) de la ley 18711. Que la presencia de Gendarmería Nacional en la citada provincia constituye la posibilidad de profundizar la investigación y prosecución de procedimientos contra el narcotráfico que se detectan en la zona de frontera y se ramifican hacia el interior del país. Que la actividad de los Juzgados Federales, en la investigación de hechos delictivos que afectan el ordenamiento jurídico nacional, se verá apoyada con la presencia de la citada Fuerza en el ámbito de la provincia en cuestión. Que además de las razones apuntadas, la presencia de Gendarmería Nacional en la mencionada provincia facilitará el funcionamiento de los mecanismos contemplados en el art. 18 de la Ley de Seguridad Interior 24059 y su modificatoria. Que por todo ello resulta necesario extender la jurisdicción de Gendarmería Nacional al ámbito de la provincia de Tucumán. Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Que el Poder Ejecutivo nacional actúa en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5, inc. c) de la ley 19349 y sus modificatorias. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Extiéndese la jurisdicción de Gendarmería Nacional a todo el ámbito territorial de la provincia de Tucumán. **Art. 2.º** Por el Ministerio del Interior instrúyense las medidas de orden referidas a la organización y despliegue de la citada Fuerza de Seguridad para atender las necesidades emergentes del cumplimiento de su misión y funciones en la referida provincia. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Storani